

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Coria del Río a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

34W-4637

EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2020, se aprobó el documento de cumplimiento para el levantamiento de la suspensión de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de El Coronil, Sector Residencial R-8 «Las Margaritas» firmado por el Arquitecto Técnico Municipal don Antonio Romeo Rondan el 9 de marzo de 2020, en el que se recogen las subsanaciones requeridas por el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en la sesión celebrada el día 8 de abril de 2019.

De conformidad con el artículo 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el proyecto podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.elcoronil.es>).

En El Coronil a 31 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

8W-4499

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 336/2020, de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2020:

Personal funcionario (Funcionarios de carrera):

Escala de Administración Especial (Subescala de servicios especiales):

Grupo	Subgrupo	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	CI	2	Policía Local	Oposición libre

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Sra. Alcaldesa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Los Corrales a 29 de julio de 2020.—La Alcaldesa-Presidenta, Buensuceso Morillo Espada.

8W-4465

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

El expediente se podrá examinar en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica en el portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en la plaza de La Constitución número 1, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

En Dos Hermanas a 24 de julio de 2020.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.

8W-4517

